



MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

A continuación, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra a la DÉCIMA SEXTA REGIDORA, C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Salud Pública Municipal.

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el documental y administrativo de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



DICTAMEN

I. Antecedentes.

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.20, denominado Médico a Tu Casa, cuyo fin es favorecer el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo social, ofreciéndoles una atención médica integral.

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (68) SESENTA Y OCHO FRACCIÓN (IV) CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO (49) CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN (VI) SEXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, HACE CONSTAR Y:-----

C E R T I F I C A

QUE, EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, A LA QUE ASISTIERON (23) VEINTITRÉS DE LAS (24) VEINTICUATRO PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO (5) CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MÉDICO A TU CASA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

24 - 2027

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Antes de continuar, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, comunica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, el Secretario de Salud Pública, Dr. José Antonio Alfaro Caballero, amplió la información concerniente a los puntos 5 y 6 del Orden del día.-----

Y prosiguiendo con el desarrollo de este punto del Orden del día, el Secretario del Ayuntamiento somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la votación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC

COTEJADO



programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.---

4. El 27 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECSU-0082/2026, a través del cual, la Secretaría de Salud Pública Municipal remitió, en atención al oficio SECAY-0237/2026, la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0196/2026.-

5. El 30 de marzo de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0353/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----



MUNICIPAL  
MEXICANA  
OS. TAM  
AYUNTAMIENTO  
127

**II. Competencia.**-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-----

**III. Considerando.**-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.-----

COTEJADO



Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.



4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «Médico a Tu Casa», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante el ofrecimiento de atención médica integral a las personas que se encuentran en situaciones de riesgo social.

5. Por consiguiente, la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de coordinación, colaboración y apoyo en la ejecución y operación de los programas encaminados a la atención y prestación de servicios médicos dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas, rurales y otras, dentro del territorio municipal, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social dictaminamos procedente el programa social denominado «Médico a Tu Casa» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa brinda atención y seguimiento médico en casa a población prioritaria del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.



Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

**Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» y se emiten sus reglas de operación.**-----

**Artículo Primero.** Se aprueba el programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa», cuyo objetivo es brindar atención médica general a personas vulnerables que no cuenten con este apoyo o que tengan algún impedimento y/o discapacidad para poder acudir a un servicio de salud (IMSS Bienestar, DIF, ISSSTE, IMSS, seguro médico particular y/o farmacias privadas).---

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

**Artículo Segundo.** Se emiten las reglas de operación del programa municipal denominado «Médico a Tu Casa», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL «MÉDICO A TU CASA»**

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía municipal y prestación de servicios públicos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización y atribuciones de los municipios; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases para la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones 1, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal, artículo 3º, apartado I, inciso B Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

**Contenido**

**CAPITULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.**

**2. OBJETIVOS.**

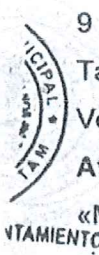
**2.1 General.**

**2.2 Específicos.**

**CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.**

**3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

**3.1 Convocatoria.**



**COTEJADO**



3.2 Contribución a los objetivos y prioridades.

3.3 Cobertura.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de APOYO.

3.6.2 Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia ejecutora.

3.8 Instancia normativa.

**CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**

**CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.**

**4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

**CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.**

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

**6. EVALUACIÓN.**

6.1 Evaluación interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Evaluación Externa.

**7. TRANSPARENCIA.**

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

**APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

**CAPITULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS**

**1. INTRODUCCIÓN.**

En concordancia con el artículo 3º de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, apartado I, inciso B) (la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables), el derecho a la salud comprende el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención médica de calidad suficiente. No obstante, los grupos sociales vulnerables y marginados enfrentan barreras sistemáticas que les impiden ejercer plenamente este derecho humano fundamental.

Con lo anterior, de conformidad con el artículo 13 de la ley de salud para el estado de Tamaulipas, que establece la participación de los ayuntamientos en la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su artículo 4º, párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud, reglamentado en la Ley General de Salud (artículos 2 y 3). Asimismo, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (artículos 7, 17 y demás relativos) establece la obligación ineludible de las autoridades estatales y municipales de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, así como de promover políticas públicas orientadas al bienestar social y a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su eje de Bienestar Social (punto 2.2 1), enfatiza la necesidad de difundir los programas de los tres órdenes de gobierno en colaboración con los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de alcanzar a la población vulnerable y erradicar las carencias que genera la



SECRETARIA DEL AYL  
2024 - 2027



desigualdad. Asimismo, el Objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se propone garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

En observancia de la Ley General de Planeación (artículos 1, 3, 9, 18 y 20), el presente PROGRAMA SOCIAL se alinea estratégicamente con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal, particularmente con el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 del Estado de Tamaulipas y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, el PROGRAMA SOCIAL "Médico a tu Casa" contribuye decisivamente a los ejes y objetivos relativos al bienestar social y la salud, al ampliar la cobertura de servicios médicos de primer nivel, fortalecer la prevención y promoción de la salud, y priorizar la atención a personas en situación de pobreza, vulnerabilidad, discapacidad, enfermedad crónica degenerativa y abandono social.

A nivel municipal, el Programa se adscribe al eje de desarrollo social y humano del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, particularmente a la línea de acción orientada a incrementar el acceso a servicios de salud en zonas urbanas, rurales y Zonas de Atención Prioritaria, mediante brigadas médicas domiciliarias y apoyos en especie, coadyuvando al cumplimiento de las metas municipales en materia de reducción de carencias sociales y atención de grupos prioritarios.

La realidad es contundente: según estudios del INEGI, aproximadamente 720,400 habitantes de Tamaulipas viven en condiciones de pobreza (20.2% de la población) en 2024. De acuerdo con los indicadores de carencia social de 2020, 1,406,400 personas en Tamaulipas carecían de acceso a seguridad social, siendo los grupos más vulnerables y marginados los más afectados, lo que incrementa significativamente los riesgos para su salud.

En Matamoros, Tamaulipas, la situación es aún más crítica. Según registros de la Secretaría de Bienestar en 2024, 201,478 habitantes viven en situación de pobreza (34.6% de la población), y existen 214,447 personas en condiciones de vulnerabilidad social y por ingresos (36.9% de la población).

El presente PROGRAMA SOCIAL se fundamenta en la Ley General de Desarrollo Social (artículos 1, 3, 5, 6 y 8), que establece los principios de universalidad, igualdad, no discriminación, participación social y progresividad, así como criterios mínimos de acceso a programas destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Asimismo, se sustenta en los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que establecen las bases de la política social estatal, la concurrencia obligatoria de los municipios y los criterios para la focalización de la población objetivo.

Ante este escenario de desigualdad y carencia, el Gobierno Municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, implementará acciones decisivas con el propósito de garantizar el acceso a la salud de la población más vulnerable, previniendo, reduciendo y limitando el daño en la salud de estos grupos históricamente marginados.

### 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- **ABANDONO SOCIAL:** Persona a la cual le falta atención y cuidado por parte de los familiares o personas cercanas.
- **ACCIONES:** Consulta médica, enfermería, entrega de medicamentos, capacitación a familiares y/o cuidadores sobre técnicas de manejo del paciente y asesoramiento psicológico a cuidadores y/o familiares.
- **ADULTO MAYOR:** Persona que tiene sesenta y cinco o más años de edad.
- **APOYO:** Consulta médica brindada por miembros del equipo de salud.
- **BRIGADA DE SALUD:** Equipo multidisciplinario capacitado para brindar atención adscrito a la Secretaría de Salud Pública Municipal.
- **CARNET DE CONSULTA:** Documento donde se registra la programación de citas médicas.
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO:** Comprobante de luz o de agua.
- **COTITULAR:** Persona designada para responder o brindar información acerca del titular de derecho.

COTEJADO



- CURP: Clave Única de Registro de Población.
- DIRECCIÓN: Dirección de Promoción a la Salud y Participación Social.
- DISCAPACIDAD: Una condición que limita parcial o totalmente la capacidad de una persona para realizar actividades cotidianas debido a una alteración física, mental, sensorial o cognitiva.
- ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA CON MAL CONTROL METABÓLICO: Persona con afección generalmente crónica que puede ser Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial y no se encuentra controlada.
- ENFERMO POSTRADO EN CAMA: Persona que, por diferentes motivos de salud física o mental, está obligado a permanecer en cama, ya sea por causa de la edad, de un accidente o de una enfermedad.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL: Credencial de elector (INE), licencia de conducir, credencial del INSEN (Instituto Nacional de la Senectud), credencial INAPAM (Instituto Nacional para las Personas Adultos Mayores), pasaporte mexicano.
- PADRÓN: Listado de personas que son titulares de derecho de formar parte de las ACCIONES de PROGRAMA SOCIAL.
- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Es aquella que padece, temporal o permanentemente, una disminución en sus facultades físicas, mentales y sensoriales que le impide su pleno desarrollo.
- POBLACIÓN VULNERABLE: Personas con DISCAPACIDAD evidente, embarazadas sin control prenatal, adultas mayores y enfermo postrado en cama o en fase terminal, persona situadas en áreas de difícil acceso a un centro de atención médica así como personas de muy bajos recursos que no puedan acceder a consulta y a medicamentos.
- POSIBLE TITULAR DE DERECHO: Persona que recibe atención médica que se encuentra en valoración para inscripción en el PROGRAMA SOCIAL.
- PROGRAMA SOCIAL: "Médico a tu Casa".
- SECRETARÍA: Secretaría de Salud Pública Municipal.
- SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD: La atención que se otorga a los pacientes que incluye asesoramiento médico del problema de salud y promoción a la salud.
- SOLICITUD: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al PROGRAMA SOCIAL.
- TITULAR DE DERECHO: Persona que recibe atención médica que se encuentra inscrita en el PROGRAMA SOCIAL.
- ZAP: Zona de Atención Prioritaria



SECRETARÍA DEL A  
2024 - 20

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 General.

Brindar atención médica general a personas vulnerables que no cuenten con APOYO o que tengan algún impedimento y/o DISCAPACIDAD para poder acudir a un servicio de salud (IMSS Bienestar, DIF, ISSSTE, IMSS, SEGURO MEDICO PARTICULAR, Farmacias Privadas).

### 2.2 Específicos.

- Realizar barridos en búsqueda de pacientes en zonas urbanas y rurales, así como priorizar ZAP en el municipio de Matamoros.
- Fomentar la participación de familiares en el cuidado, manejo de enfermedades y/o DISCAPACIDADES del TITULAR DE DERECHO.



- Realizar consulta médica de primer nivel a pacientes en situación de vulnerabilidad.
- Llevar a cabo pláticas de capacitación a familiares y/o cuidadores sobre técnicas de manejo del paciente.
- Realizar asesoramiento psicológico a cuidadores y/o familiares.

**CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.**

**3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

**3.1 Convocatoria.**

La convocatoria (Anexo 1) será publicada en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>), junto con las presentes Reglas de Operación y se dará a conocer a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

**3.2 Contribución a los objetivos y prioridades.**

Las ACCIONES se alinean con el Plan Municipal de Desarrollo en el eje 2 "Sociedad", mediante las líneas de acción 2.20 "Médico a tu Casa" con el fin de incrementar el acceso a servicios de salud de la población en situación vulnerable del municipio, brindar SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD, a personas vulnerables que no cuenten con APOYO y que tengan algún impedimento y/o DISCAPACIDAD para poder tener acceso a servicios de salud.

Lo anterior se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Planeación, que establece la obligación de que las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno articulen sus programas, acciones y presupuestos conforme a los ejes, objetivos y estrategias de los sistemas de planeación democrática.

La presente alineación se realiza en términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que en sus artículos 15, 16 y 34 establece la obligación de articular los programas municipales con las estrategias estatales y nacionales de desarrollo social.

**3.3 Cobertura.**

Este PROGRAMA SOCIAL se circunscribe en las áreas urbanas, rurales y ZAP en el Municipio de Matamoros.

**3.4 Población o área de enfoque objetivo.**

La población objetivo está conformada por personas que radiquen en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o algún impedimento y que cumplan con alguna de las siguientes características: DISCAPACIDAD, ABANDONO SOCIAL, ADULTO MAYOR o padecimiento de ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.

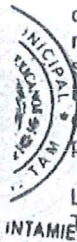
Lo anterior en concordancia con el artículo 3º, apartado I, inciso B de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

La determinación y priorización de la población vulnerable se realiza conforme a lo establecido en los artículos 19 fracciones III y IV, 20 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, referentes a la identificación de carencias sociales y rezago.

**3.5 Titulares de derecho.**

Los titulares de derecho serán las personas residentes en el Municipio de Matamoros que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que perciban ingresos por debajo del salario mínimo establecido y/o estén imposibilitados para acudir de forma independiente y ordinaria a un centro de salud.

**3.5.1 Requisitos.**



**COPIADO**



- Requisar la solicitud de incorporación al PROGRAMA SOCIAL, que será proporcionada por la SECRETARÍA (Anexo 2).
- Requisar la cédula de información socioeconómica (Anexo 3)
- Proporcionar al personal de la SECRETARÍA copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL con fotografía o algún documento que valide su identidad
- Proporcionar al personal de la SECRETARÍA copia de CURP.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO con vigencia no mayor de 3 meses
- Obtener la validación técnica y presupuestal (Anexo 4).
- En caso de no contar con identificación oficial por parte del TITULAR DE DERECHO, se asignará a un COTITULAR o tutor el cual deberá proporcionar la siguiente documentación: INE, CURP, Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- En caso de que el TITULAR DE DERECHO sea menor de edad, el padre, madre o tutor otorgará copia de la siguiente documentación como representante del menor: copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL con fotografía, copia de CURP y COMPROBANTE DE DOMICILIO con vigencia no mayor de 3 meses, incluyendo copia de acta de nacimiento del menor y copia de CURP.
- En caso de que el TITULAR DE DERECHO presente, de manera aparente, dificultades de integración psicosocial y no cuente con la documentación identificatoria correspondiente, y a falta de la presencia de un familiar, se designará a un COTITULAR responsable.
- En caso de no contar con los requisitos señalados, se aplicará lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social, que obliga a que los programas sociales garanticen el acceso efectivo sin discriminación y bajo criterios de transparencia, objetividad y equidad.
- Al entregar la documentación a la BRIGADA se tiene que presentar copia simple legible de la documentación señalada; y la cual deberá ser original para su llenado.



### 3.5.2 Procedimiento de Selección.

#### Fase 1: Recolección de solicitudes POSIBLES TITULARES DE DERECHOS

Se recolectan solicitudes de integración al PROGRAMA SOCIAL por medio de:

- Barridos en áreas urbanas y rurales, así como las ZAP
- Solicitudes directas a la SECRETARÍA
- Solicitudes enviadas por medio de los comités de salud
- Peticiones captadas por las diferentes dependencias del Gobierno Municipal

#### Fase 2: Organización y traslado

Se alistar la salida conforme al cronograma establecido y se seguirá el censo de APOYO a residentes ya actualizado, se generará una ruta para su optimización por tiempo, se intentará contactar con el POSIBLE TITULAR DE DERECHO previamente para notificar la visita (solo si se cuenta con dispositivo de comunicación de ambas partes) y se organizarán las peticiones recolectadas para búsqueda y/o contacto del POSIBLE TITULAR DE DERECHO, así como anexarlo a la ruta establecida. Se preparará una dotación de medicamentos del cuadro básico, equipo de curación entre otros para la visita del POSIBLE TITULAR DE DERECHO. Se trasladarán médico, enfermera, psicólogo y demás personal.

Al momento de localizar la vivienda del POSIBLE TITULAR DE DERECHO nos identificaremos como integrantes de la SECRETARÍA mediante gafete oficial de la misma, posteriormente se confirmará su identidad mediante un



documento de IDENTIFICACIÓN OFICIAL o por medio de un testigo (o antecedente previo de atención con evidencia), así procediendo a realizar las ACCIONES e informándole que será necesario (valorando la situación) la presencia de su cuidador primario o responsable durante el desarrollo de cada visita.

**Fase 3: Manejo Del POSIBLE TITULAR DE DERECHO.**

Se manejará tratamiento del cuadro básico de medicamentos que se encuentren disponibles. En caso de que al momento de la valoración se percibe que el POSIBLE TITULAR DE DERECHO padece alguna patología que requiera 2do nivel de atención (medicamento de especialidad o manejo dado por especialistas) o si se considera un paciente crítico (en valoración del médico) se le notificará verbalmente sobre su derivación correspondiente, no siendo la hospitalización ni el traslado al hospital responsabilidad de la SECRETARÍA.

**Fase 4: Integración A PROGRAMA SOCIAL Visitas Y Bajas.**

Una vez brindado el APOYO al POSIBLE TITULAR DE DERECHO, concluyendo que no se encuentra en estado crítico, y tomando en cuenta el perfil objetivo establecido en el numeral 3.4, se evaluará y aprobará la incorporación al PROGRAMA SOCIAL a través de la BRIGADA DE SALUD.

Al reunir los datos y documentos se creará un expediente para su próxima visita, las visitas se agendarán previamente avisando al TITULAR DE DERECHO, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 o de 14:00 a 20:00 horas. En dado caso, que el TITULAR DE DERECHO no se encuentre en el domicilio proporcionado, se agendará la próxima visita de acuerdo al caso, si no se llegara a localizar por tercera vez en su domicilio se identificará como cambio de domicilio no notificado o paciente con capacidad de movilizarse a un servicio de salud y se procederá al retiro del APOYO al TITULAR DE DERECHO en referencia al punto 3.6.3, de la misma manera, al fallecimiento del TITULAR DE DERECHO se concluyen las ACCIONES pertenecientes al PROGRAMA SOCIAL.



**3.5.3 Resolución.**

• Una vez entregada la documentación (señalada en el punto 3.5.1) por parte del TITULAR DE DERECHO, el personal de la SECRETARÍA integrará el expediente respectivo.

7. **NTAMIENTO**

Una vez analizada la cédula de información socioeconómica (Anexo 3), así como la validación técnica y presupuestal (Anexo 4) se declarará su procedencia y se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud, incorporándolo al PROGRAMA SOCIAL como TITULAR DE DERECHO e inscrito al PADRÓN de beneficiarios.

• En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por medio de la SECRETARÍA.

**3.6 Características de los apoyos.**

**3.6.1 Tipo de APOYO.**

El PROGRAMA SOCIAL estima beneficiar a 2,750 personas residentes del municipio de Matamoros, incluyendo el otorgamiento de lo siguiente:

- Consulta médica general, que consiste en la atención otorgada por el médico perteneciente a la BRIGADA DE SALUD, en el domicilio del TITULAR DE DERECHO.
- Determinación de uno o varios diagnósticos.
- Asesoramiento médico sobre el problema de salud y de las medidas higiénico-dietéticas necesarias para el restablecimiento de su salud.
- Apoyo en especie, consistente en medicamento y/o material de curación según se requiera, sujeto a disponibilidad.
- Programación de visitas subsecuentes en caso de ser necesario.
- Pláticas de orientación, prevención y promoción a la salud.

**3.6.2 Monto del Apoyo**

**COTEJADO**



La SECRETARÍA otorgará un SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD de manera gratuita a cada TITULAR DE DERECHO, estimando beneficiar a 2,750 personas residentes del municipio de Matamoros.

### 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

#### a) Derechos:

- Recibir la atención médica adecuada con calidad y calidez.
- Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz, sobre la atención de su salud, así como la orientación necesaria acerca de las alternativas de tratamiento.
- Decidir libremente sobre su atención.
- Otorgar su consentimiento, dependiendo del caso se solicitará del tutor o responsable para recibir el APOYO.
- Rechazar el consentimiento informado, demitiendo el APOYO.
- Ser referido a establecimientos de atención médica con mayor capacidad resolutive cuando así lo requiera su estado de salud.
- Contar con la presencia del cuidador primario durante la visita que lleve a cabo la BRIGADA DE SALUD.

#### b) Obligaciones:

- Adoptar conductas de promoción de su salud y prevención de enfermedades.
- Permitir el acceso domiciliario para la práctica de las visitas que sean necesarias por parte de la BRIGADA DE SALUD.
- Designar al cuidador primario o responsable para que permanezca con él durante la visita domiciliaria.
- Colaborar con la BRIGADA DE SALUD, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos de forma oportuna.
- Dar un trato respetuoso a la BRIGADA DE SALUD.
- Participar de forma activa con la familia en las acciones de promoción de la salud y participación social que se realicen en la colonia.
- Estar presente en el domicilio registrado durante la visita de la BRIGADA DE SALUD.
- Presentar a la BRIGADA DE SALUD copia simple legible de la documentación señalada, y la cual debe ser original para su llenado.

#### c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del APOYO al TITULAR DE DERECHO, cuando se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas b) del 3.6.3 en las presentes Reglas de Operación
- Ausentarse en tres (3) ocasiones en el domicilio registrado durante la visita de la BRIGADA DE SALUD.
- Proporcionar información y/o documentación falsa.
- Tratar de manera agresiva o violenta al personal de la BRIGADA DE SALUD.



SECRETARÍA DEL AYU  
2024 - 2027



### 3.7 Instancia ejecutora.

Las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL serán ejecutadas por la SECRETARÍA, a través del departamento perteneciente a la DIRECCIÓN en la oficina ubicada en la Calle Cinco, numero 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 97300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx . En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

### 3.8 Instancia normativa.

La SECRETARÍA ubicada en la Calle Cinco, numero 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 97300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx . En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas; tendrá la facultad de emitir e interpretar estas Reglas de Operación, orientando su aplicación al bien común y al logro de los objetivos establecidos.

## CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente Programa presupuestario se estableció en el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2025, Sesión en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye el PROGRAMA SOCIAL denominado "Médico a tu casa".

## CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

### 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

#### 4.1 Proceso.

- Se alistarán la salida conforme al cronograma establecido y se seguirá el censo de los pacientes de los TITULARES DE DERECHO, posteriormente se generará una ruta para su optimización por tiempo.

Se preparará una dotación de medicamentos del cuadro básico, equipo de curación entre otros si hay una nueva enfermedad, junto con la preparación de tratamientos ya previstos para el TITULAR DE DERECHO. Se trasladarán médico, enfermera, psicólogo y demás personal.

- La BRIGADA DE SALUD, antes de iniciar la visita domiciliaria, se identifica mediante su gafete oficial ante el TITULAR DE DERECHO, solicita un documento de IDENTIFICACIÓN OFICIAL y ratifica la disponibilidad de algún responsable o del cuidador primario durante el desarrollo de la visita si el paciente lo amerita.

- La BRIGADA DE SALUD lleva a cabo la consulta médica general y le otorga el asesoramiento de acuerdo con su padecimiento, así como el medicamento y material de curación que requiera de acuerdo con la disponibilidad de este y quedará registrada su atención en el Carnet (Anexo 5). Conforme a los términos de lo que defina el médico de la BRIGADA DE SALUD, los procedimientos que requieran continuidad de manejo recurrentemente ejemplo curaciones y heridas, se le instruirá al familiar o COTITULAR para aplicar los procedimientos hasta la próxima visita domiciliaria.

- Cuando a juicio del médico de la BRIGADA de salud que realiza la visita médica domiciliaria, considere necesario hospitalizar al TITULAR DE DERECHO, lo anterior como una respuesta de prevención a posibles complicaciones y probable fallecimiento, lo comunicará en caso de tener un cuidador primario y/o responsable si lo amerita, así como al propio TITULAR DE DERECHO o POSIBLE TITULAR DE DERECHO; no siendo la hospitalización ni el traslado al hospital responsabilidad de la SECRETARÍA.

- En caso de que el TITULAR DE DERECHO no se encuentre en el domicilio señalado al presentarse la BRIGADA DE SALUD, quedará registro de tal hecho en el carnet respectivo y podrá concederse otra visita domiciliaria siempre que justifique el APOYO, su cuidador primario y/o responsable el motivo de la ausencia, ante la BRIGADA DE SALUD correspondiente, si no se presenta el motivo justificable se tomará en cuenta el apartado 4.6.3 en sus obligaciones y sanciones.

- La BRIGADA DE SALUD del PROGRAMA SOCIAL integrará el informe de las actividades realizadas durante las visitas domiciliarias.

CIPAL

MIENTO

COTEJADO



• De acuerdo con el cuadro clínico del TITULAR DE DERECHO y la severidad del estado de salud el médico encargado determinará el rol de seguimiento del padecimiento del TITULAR DE DERECHO. En caso de ser un TITULAR DE DERECHO con adecuado control, se acudirá mensualmente a las visitas de seguimiento.

• Al finalizar la consulta médica, el personal de la BRIGADA DE SALUD o personal designado por la DIRECCIÓN podrá aplicar la Encuesta de Satisfacción (Anexo 6) para recabar la opinión del TITULAR DE DERECHO o su COTITULAR.

4.2 Ejecución.

La SECRETARÍA a través de la DIRECCIÓN se encargará de la ejecución del PROGRAMA SOCIAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción.

Al término de la consulta médica se entregará al TITULAR DE DERECHO el documento CARNET (Anexo 5), el cual firmará de recibido y regresará al personal de la BRIGADA DE SALUD para justificar las ACCIONES otorgadas, validando la entrega del APOYO, con el fin de dar certeza del SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La DIRECCIÓN realizará un informe físico-financiero del PROGRAMA SOCIAL de manera mensual dirigido al TITULAR DE DERECHO de la SECRETARÍA, y posteriormente, la SECRETARÍA remitirá el reporte para realizar un seguimiento a los resultados de las ACCIONES a la Tesorería Municipal y a Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 3.6.3, inciso c) y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN, en coordinación con la Tesorería Municipal realizará el cierre del ejercicio fiscal del 2026, conforme a las Reglas de Operación establecidas por la Tesorería Municipal.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del PROGRAMA SOCIAL está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

La SECRETARÍA aplicará la Encuesta de Satisfacción (Anexo 6), al TITULAR DE DERECHO con el fin de evaluar la calidad de los apoyos y servicios otorgados. Los resultados serán utilizados para la mejora continua del programa y formarán parte del mecanismo de seguimiento y evaluación.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación interna

Con el fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA SOCIAL, la DIRECCIÓN, realizará un seguimiento mensual a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados



Los Indicadores de Resultados del PROGRAMA SOCIAL se encuentran contenidos para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas. <https://transparencia.matamoros.gob.mx/indicadores-de-resultados/>

PROGRAMA			OOI							
2 20 Médico a tu casa			3	5	10	17				
<b>Fin</b>	Promover una atención equitativa que favorezca el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo social									
<b>Propósito</b>	Ofrecer atención médica integral a quienes se encuentran en situaciones de riesgo social									
<b>Estrategia</b>	2.20.1 Ofertar atención y seguimiento médico en casa a población prioritaria									
<b>Línea de acción</b>		<b>Indicadores</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>	2024	2025	2026	2027		
Actividades	2 20 1.1	Búsqueda de pacientes que requieran la atención médica de acuerdo a situación vulnerable y/o tentantes para el acceso a los servicios de salud a través de comités de salud comunitarios y/o zonas específicas	Barridos en búsqueda de pacientes	250 barridos en colonias	Departamento de Médico en tu hogar		*	*	*	
	2 20 1.2	Inspeccionar la visita domiciliar del equipo de salud para ingresar a la atención médica integral de seguimiento	Pacientes nuevos ingresados de acuerdo a los criterios establecidos	170 pacientes	Departamento de Médico en tu hogar		*	*	*	
	2 20 1.3	Valoración a posibles candidatos para recibir atención médica integral de seguimiento	Pacientes atendidos no ingresados	300 pacientes	Departamento de Médico en tu hogar		*	*	*	
	2 20 1.4	Visitas domiciliarias de continuidad a pacientes de acuerdo con su evolución clínica	visitas de seguimiento médico	7500 visitas	Departamento de Médico en tu hogar		*	*	*	
	2 20 1.5	Organizar el tratamiento requerido de acuerdo con el padecimiento y necesidad del paciente atendido	Tratamientos médicos otorgados	7500 tratamientos	Departamento de Médico en tu hogar		*	*	*	
	2 20 1.6	Brindar la información adecuada sobre técnicas de cuidado y manejo del paciente de acuerdo con sus características específicas	Fólicas de capacitación a familiares y cuidadores de pacientes	7500 fólicas	Departamento de Médico en tu hogar		*	*	*	
	2 20 1.7	Brindar apoyo emocional y acompañamiento a familiares y/o cuidadores de pacientes durante la visita domiciliar	Sesiones de acompañamiento y orientación emocional a cuidadores	7000 sesiones	Departamento de Médico en tu hogar		*	*	*	

## 6.2 Evaluación Externa.

El presente PROGRAMA SOCIAL denominado "Médico a tu Casa", puede estar sujeto a auditoría por el Órgano Superior Fiscalizador para su rendición de cuentas.

## 7. TRANSPARENCIA.

### 7.1 Difusión.

Estas Reglas de Operación están disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx/wp/>, la SECRETARÍA deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas de Operación. La SECRETARÍA en coordinación con la DIRECCIÓN y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PROGRAMA SOCIAL, informando las gestiones institucionales a realizar.

### 7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del PROGRAMA SOCIAL, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Estas Acciones son públicas y ajenas a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social" de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

COTEJADO



7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La DIRECCIÓN de la SECRETARÍA deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del PROGRAMA SOCIAL, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del PROGRAMA SOCIAL no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del PROGRAMA SOCIAL sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL podrán ser presentadas en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en la Calle González, número 86, entre 6 y 7, Edificio Galván, Segundo Piso o a los teléfonos: (868) 810 80 00 ext. 53211 o al (868) 8108011; correo electrónico quejasydenuncias@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas



APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estas Reglas de Operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>) y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta no ser sustituidos o modificados.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las Reglas de Operación del PROGRAMA SOCIAL, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del Municipio de Matamoros y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta no ser sustituidos o modificados por otros.



Con fundamento en los artículos 1, 4, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio en Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.



El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6° Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción II, 3 fracciones I y XXIX, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa "Médico a tu Casa", en el entendido, que No se recabara información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE)
- CURP.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO con vigencia no mayor de 3 meses)

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 20, y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la referida ley.

COTEJADO



Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

**Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.**

En términos de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle Sexta S/N entre González y Morelos, Zona Centro.

**Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.**

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 38 fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*



**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con los artículos 1, 20, 96 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio en Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo cual, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines del programa "Médico a Tu Casa".

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades del mismo.

De conformidad, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Nombre y Firma del Beneficiario o Cotitular

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*



ANEXO 1



Brindar atención médica integral y oportuna a personas en situación de vulnerabilidad, directamente en sus hogares, priorizando zonas urbanas, rurales y de atención prioritaria (ZAP) del municipio de Matamoros.

Atención médica digna hasta la puerta de tu hogar.

Requisitos:

- Requirir la solicitud de incorporación al programa, que será proporcionada por la Secretaría (anexo 2).
- Requirir la cedula de información socioeconómica (anexo 3)
- Proporcionar al personal de la Secretaría copia de la identificación oficial o algún documento que valide su identidad.
- Proporcionar al personal de la Secretaría copia del CURP.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Obtener la validación técnica y presupuestal
- En caso de ser menor de edad o de presentar una dificultad de integración psicosocial, se podrá registrar con apoyo de un familiar (mamá, papá o tutor), el cual deberá presentar su documentación: Copia de identificación oficial, CURP, y comprobante de domicilio.



(868) 810 8000 programassociales@matamoros.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

COTEJADO



ANEXO 2

FOLIO: \_\_\_\_\_



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Fecha: / / 2026  
H. Matamoros, Tamaulipas

Lic. José Alberto Granados Faviá  
Presidente Municipal  
Presenta

Por medio de la presente, manifiesto mi interés en ser considerado(a) para incorporarme al Programa Social "Médico a tu Casa", implementado por la Secretaría de Salud Pública Municipal, así mismo, declaro mi plena disposición para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos. En ese sentido, reconozco mi interés en participar en los servicios de atención médica, educación en salud y apoyo social, y manifiesto mi conformidad en sujetarme a las Reglas de Operación del referido Programa Social, así como a las sanciones que, en su caso, derivaren de su incumplimiento.

De igual manera, otorgo mi consentimiento libre, previo e informado para que mis datos personales sean recabados y utilizados con fines de selección y participación en el Programa Social, garantizando en todo momento su tratamiento confidencial y seguro, en términos de la normativa aplicable.

Atentamente

Nombre del solicitante Firma o huella

Nombre del cotitular (tutor o responsable) Opcional Firma o huella

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



ANEXO 3

FOLIO: \_\_\_\_\_



HOJA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos asignados y marcar con una 'X' los campos de opción múltiple con letra azul o negra

**1 Datos Personales** Fecha De Realización: / / 2026

Nombre(s) \_\_\_\_\_ Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_ Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio (Calle, Número, Colonia y Estado) \_\_\_\_\_

**2 Condiciones Socioeconómicas**

¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?  
 Menos de \$500.00  
 \$500.00 - \$1,000.00  
 \$1,000.00 - \$2,000.00  
 Más de \$2,000.00

¿Vive solo o acompañado?  
 Solo  
 Especificar \_\_\_\_\_

¿Cuál es su nivel de educación?  
 Primaria incompleta  
 Primaria completa  
 Secundaria incompleta  
 Secundaria completa  
 Preparatoria incompleta  
 Preparatoria completa  
 Universidad  
 Otra \_\_\_\_\_

**3 Condiciones de Salud**

¿Padece alguna enfermedad crónica?  
 (Seleccione todas las que apliquen)  
 Diabetes  
 Hipertensión  
 Enfermedad cardíaca  
 Enfermedad respiratoria  
 Otra (especificar) \_\_\_\_\_

¿Toma algún medicamento regularmente?  
 Sí  
 No

¿Ha tenido acceso a servicios de salud en los últimos 6 meses?  
 Sí  
 No

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*

Nombre Completo y Firma del Entrevistador

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*



FOLIO: \_\_\_\_\_

4. Acceso a Servicios de Salud

¿Cuál es su principal fuente de atención médica?  
 Clínica privada / Farmacia privada etc.  
 Centro de Salud Comunitario  
 Hospital Público / Consultorio (OASIS / ESSETE)  
 Hospital General de Matamoros

5. Interés en Participar en el Programa Social

¿Está interesado en participar en un Programa de Salud que ofrezca servicios de atención médica, educación en salud y apoyo social?  
 Sí  
 No

¿Ha experimentado barreras para acceder a Servicios de Salud? (Seleccione todas las que apliquen)  
 Costo  
 Distancia  
 Falta de información  
 Otra (especificar) \_\_\_\_\_

6. Información Adicional

¿Hay algo más que desee compartir sobre su situación actual o necesidades de salud?  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

¿Cuales servicios o beneficios considera más importantes para su salud y bienestar? (Seleccione todas las que apliquen)  
 Atención médica regular  
 Educación en salud y nutrición  
 Apoyo social y emocional  
 Acceso a medicamentos y tratamientos  
 Otro (especificar) \_\_\_\_\_



ANEXO 4

FOLIO: \_\_\_\_\_



VALIDACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL Fecha / / 2026

De conformidad con la solicitud de la incorporación, los datos establecidos en la Hoja de Información Socioeconómica y la documentación requerida en las Reglas de Operación, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que esta C. Incorporada(a) al Programa Social "Médico a tu Casa"

Adicionalmente con base en la disponibilidad presupuestal, y de acuerdo con sus Reglas de Operación y la validación técnica emitida, se autoriza la emisoración del subsidio correspondiente.

Rubricó (Nombre, Cargo, Firma)

Autorizó (Nombre, Cargo, Firma)

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*



ANEXO 5

FOLIO: \_\_\_\_\_  
FECHA: 7 / 2026



CARNET	
Nombre	_____
Dirección	_____
Teléfono	_____
Diagnóstico	Tratamiento Obtenido

Recibo por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal

Firma o Huella Paciente y/o Tutor

Nombre del Médico Tratante	_____	Firma
Cédula Profesional	_____	_____
Nombre del Coordinador	_____	Firma
Cédula Profesional	_____	_____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

FOLIO: \_\_\_\_\_

ANEXO 8

Fecha 7 / 2026  
H. Matamoros, Tamaulipas



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

El objetivo de esta encuesta es conocer su opinión sobre el programa "MÉDICO A TU CASA". Sus respuestas son confidenciales y se utilizarán solo para mejorar los servicios.

Detos generales

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Género:  Femenino  Masculino

La información recibida es:  Directa  Indirecta

Sección 1. Calidad del servicio  
En una escala de 1 a 5, donde 1 es "Muy en desacuerdo" y 5 es "Muy de acuerdo", indique su nivel de acuerdo:

1. El personal que me atiende es receptivo y amable	1	2	3	4	5
2. La información que recibo sobre mi condición es clara y suficiente	1	2	3	4	5
3. Los horarios de atención son adecuados para mí	1	2	3	4	5
4. El tiempo de espera para recibir la atención es razonable	1	2	3	4	5

Sección 2. Satisfacción general

6. En general, ¿qué tan satisfecho(a) está con el programa social?  
 Muy satisfecho(a)  Satisfecho(a)  Ni satisfecho(a) ni insatisfecho(a)  Insatisfecho(a)  Muy insatisfecho(a)

8. ¿Recomendaría este programa a otras personas?  
 Sí  No  No estoy seguro(a)

Sección 3. Comentarios adicionales  
7. ¿Qué aspectos considere que se deben mejorar?

\_\_\_\_\_

Muchas gracias por su tiempo y participación

FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

COTEJADO





-----Transitorios-----

**Artículo Primero.** El programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

**Artículo Segundo.** La Secretaria de Salud Pública Municipal realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

**Artículo Tercero.** El programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.- Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR SECRETARIO.- Rúbrica.- FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR CUARTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----



En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» y se emiten sus reglas de operación, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas."-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (443) CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, EL (7) SIETE DE MAYO DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, EN (2) DOS TANTOS DE UN MISMO TENOR Y VALOR, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DA FÉ.-----

COLECCIONADO



Secretaría del  
**Ayuntamiento**  
COMUNIDAD MUNICIPAL DE MATAMOROS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS



LIC. CUAUHTEMOC MANUEL PERUSQUIA RAMÍREZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
7024 - 7027



AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO (443) CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE (7) SIETE DE MAYO DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO (5) CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, REFERENTE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MÉDICO A TU CASA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN